

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 2019-176

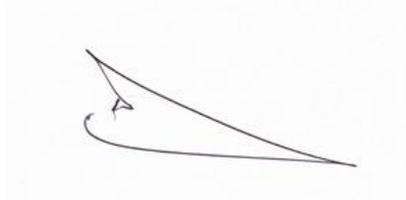
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo que mediante proveído anterior se ordenó el envío del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga y ya que hay título judicial consignado en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho Judicial en razón al presente proceso, razón por la cual se realizó la conversión del título judicial No. 460010001458450 por valor de \$ 720.928,03 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

Por otra parte, se ordena oficiar al BANCO DAVIVIENDA para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso de embargo y retención de los dineros que tenga DAGABOT S.A. en el BANCO DAVIVEINDA en cuentas corrientes, cuentas de ahorro u otro producto financiero que posea el demandado en dicha entidad financiera sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido al BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**